



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

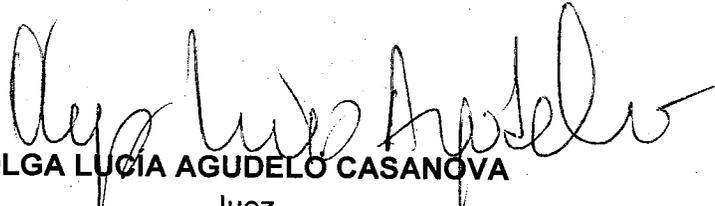
PROCESO : EJECUTIVO POR 5 HONORARIOS (LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL)
DEMANDANTE : JESUS ERNESTO REYES REY
DEMANDADO : ROSA NIDIA BENITO PALACIOS Y OTRO
RADICACION : 2016-00446

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando el diligenciamiento de la citación para notificación personal de los demandados y/o acredite el diligenciamiento de las medidas cautelares ordenadas, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
Juez


**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 001 del
11 de febrero de 2020


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : QUERUBIN ROJAS BARRETO
DEMANDADO : ROSA NIDIA BENITO PALACIOS
RADICACION : 2016-00446

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de febrero de 2020. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

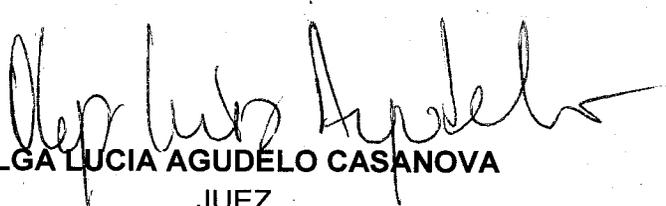
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

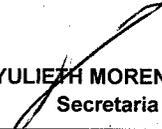
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud vista a folio que antecede y como quiera que dentro del presente proceso ya se profirió sentencia aprobando la partición, se ORDENA el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Oficiese como corresponda.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>007</u> del <u>07 FEB 2020</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria